



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-105073747-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-25119377- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1868-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del RE-2022-25119341-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2971/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.03 11:27:57 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.03 11:27:58 -03:00

ACTA ACUERDO


En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero de 2022, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales y los señores Ricardo Diederle en su carácter de Delegado General Delegación San Martín y por la otra parte, lo hace el Lic. PEDRO JAVIER FECCHINO, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio legal en Paraguay 1971, piso 2ºB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

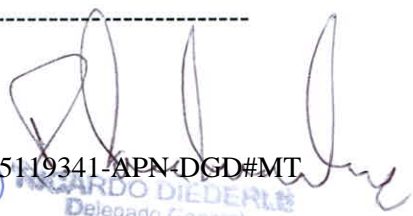
PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA procederá a realizar un incremento salarial porcentual del 10,44% (Diez con cuarenta y cuatro por ciento) el cual regirá para los meses de enero a marzo del corriente año. Este aumento será de aplicación sobre todos los conceptos remunerativos, normales y habituales debidos a cada trabajador por el trimestre en vigencia. Para ello se consideran como base de cálculo los valores brutos emergentes de los jornales de las categorías contenidas en el CCT 837/07 “E” vigentes al 31 de diciembre de 2021, siendo incorporado el aumento convenido a los básicos de las categorías con vigencia desde el 1º de enero de 2022. Se adjuntan como Anexo 1 las escalas salariales aplicables y que serán la plataforma de futuras negociaciones. -----

SEGUNDA: en común acuerdo se comprometen a realizar su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, analizando las alternativas posibles para asegurar el mantenimiento de las fuentes de trabajo.-

Del mismo modo en caso de no encontrar alternativas viables, LAS PARTES acuerdan continuar el dialogo en busca de soluciones que sean procedentes con el fin de fomentar y sostener la paz social y las relaciones de largo plazo.-----


PEDRO JAVIER FECCHINO
Presidente


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RE-2022-25119341-APN-DGD#MT

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN...
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

TERCERA: Lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----


No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por **FERVI AIR S.A.:**




PEDRO JAVIER FECCHINI
Presidente

Por **S.M.A.T.A.:**



RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



PABLO PAGLI
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



SERGIO PIGNANELLO
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Anexo I

FERVI AIR S.A. / S.M.A.T.A.

ESCALA SALARIAL VIGENTE

CATEGORÍAS BASE CCT 837/07 "E"	VALOR HORA DESDE EL 01/10/2021 HASTA EL 31/12/2021	VALOR HORA DESDE EL 01/01/2022 HASTA EL 31/03/2022
Categoría 5: OF. INSPECTOR	\$ 617,10	\$ 681,52
Categoría 4: OF. PRIMERA	\$ 582,02	\$ 642,78
Categoría 3: OFICIAL	\$ 560,14	\$ 618,61
Categoría 2: MEDIO OFICIAL	\$ 512,81	\$ 566,35
Categoría 1: PEON	\$ 454,55	\$ 502,00
ANTIGUEDAD	POR AÑO, 1% HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 21%	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	SON 13,67 HORAS MENSUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	
ADICIONAL VACACIONAL	SON 140 HORAS ANUALES, AL VALOR BÁSICO SEGÚN CATEGORÍA VIGENTE.	

Por FERVI AIR S.A

PEDRO JAVIER FECCHINI
Presidente

Por S.M.A.T.A

RODOLFO BIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A

SERGIO PIGNANELI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-25119341-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1868-22 Acu 2971-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.